



**Acta de la Décima Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 09:05 horas del 27 de abril de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados la Lic. Celina Pérez Báez, Subgerente de Normatividad de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo de la Unidad de Administración y Finanzas y el C. Rafael Corona Negrete Coordinador en la Gerencia de Recursos Humanos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020; se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 09:05 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Subgerente de Normatividad dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V., por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Décima Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que





una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Subgerente de Normatividad, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **Mayoría de Votos**, el siguiente:

Orden del Día

1. Declaración de Quórum Legal.
 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
 3. **Confirmación de solicitud de ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad de **Administración y Finanzas**, para atender la **solicitud de acceso a la información con folio 2015000005621**.
 4. **Confirmación de solicitud de ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005721**.
 5. **Confirmación de solicitud de ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005821**.
 6. **Aprobación de la versión pública** de las documentales con las que se acredita la **comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V.** durante el primer trimestre de 2021, presentada por la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, para dar **cumplimiento a la Obligación de Transparencia** señalada en la **fracción IX** "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-.
 7. Aprobación de la **versión pública de los pedidos formalizados por la Dirección Comercial en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-.
 8. **Aprobación de la versión pública de los contratos del ejercicio 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en la **fracción XI** "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación" **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-.
 9. Aprobación de la **versión pública de contratos formalizados por Sucursales de Diconsa en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia-.
 10. Asuntos Generales.
 11. Cierre de Sesión.
3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Subgerente de Normatividad, quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas para confirmar la solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la **Unidad de Administración y**





Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005621**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Solicito a esta dependencia planos físicos y croquis georeferenciados que incluyan calles y colindancias de todos los bienes inmuebles que sean propiedad de la dependencia y de aquellos que estén en renta y/o comodato para su operación; así como informes, datos estadísticos o documentos sobre todos los bienes muebles que sean propiedad de la dependencia.

Las dependencias de la administración pública federal son sujetos obligados a rendir cuentas sobre la utilización de recursos públicos y sus actividades, así lo contemplan las leyes General y Federal de Transparencia, así como el artículo 6 de la Constitución.” (sic)

La Subgerente de Normatividad refirió que en la carpeta que se les hizo llegar a cada miembro del Comité, fue señalado el oficio con el cual la Unidad de Administración y Finanzas solicita la ampliación del término de la solicitud ante el Comité de Transparencia.

Dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas. En seguimiento a lo requerido por la Unidad de Transparencia, el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la ampliación del plazo de respuesta, bajo el siguiente argumento:

“... Por instrucciones del Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Antonio Javier González Reynoso y en respuesta a su oficio DICONSA/UT/REM/138/2021, de fecha diecinueve de abril de 2021, mediante el cual solicita el envío de las versiones públicas de los archivos necesarios para solventar la solicitud de información con folio 2015000005621, al respecto le solicito me sea proporcionada una ampliación al término de entrega, el cual pido sea de tres días hábiles para la entrega de la información solicitada.”

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que el fundamento legal está mal, que en lugar del artículo 143 debe ser el 135. Asimismo, la Subgerente de Normatividad indicó que el plazo que se propone para que el área entregue la información es de cinco días hábiles.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_10/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005621**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 02/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 03/Ext_10/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de mayo de 2021.**

4. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 4** del Orden del Día.

La Subgerente de Normatividad realizó la presentación de la solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **201500005721**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

"QUIERO SABER DE QUE LEY EMANA EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PARA LOS TRABAJORES DE BASE DE DICONSA HIDALGO QUIERO SABER QUE NORMATIVIDAD ESPECIFICA SE APLICA PARA LA PROMOCION DE LOS TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA EN DICONSA SUCURSAL HIDALGO. QUIENES PARTICIPAN EN LA INTEGRACION DEL ESCALAFON (POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y EL SINDICATO) EN CADA UNA DE LAS SUCURSALES Y UNIDADES OPERATIVAS DE DICONSA. EN LA DESOCUPACION DE UNA PLAZA DE BASE, ¿TIENEN DERECHO A PARTICIPAR TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE CADA SUCURSAL Y UNIDAD OPERATIVA EN EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO? QUE ANTIGUEDAD DEBE DE TENER UN TRABAJADOR DE BASE PARA PODER PARTICIPAR EN EL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR VACANTE EN DICONSA HIDALGO. CUANTAS PLAZAS DE BASE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y EN CONCURSO EN DICONSA HIDALGO Y SUS UNIDADES OPERATIVAS EN 2021. QUIERO SABER CUANTAS PROMOCIONES DE TRABAJADORES DE BASE SEAN PROMOCIONADO DESDE 2018 HASTA 2021, EN CADA SUCURSAL Y UNIDAD OPERATIVA. QUE AUTORIDAD SE ENCARGA DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL ESCALAFON EN TODO DICONSA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA DEL ESCALAFON POR PARTE DE LOS INVOLUCRADOS, AL SER SERVIDORES PUBLICOS ¿PROCEDE DENUNCIAR ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN DICONSA.? QUIERO SABER EL GRADO ACADEMICO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE COORDINADORES, SUBGERENTES Y GERENTES DE LAS SUCURSALES DE GUANAJUATO, HIDALGO Y QUERETARO. QUE EXHIBAN CON DOCUMENTO DE VALIDEZ OFICIAL EL GRADO ACADEMICO CON EL QUE ESTAN CONTRATADOS EN LAS SUCURSALES HIDALGO GUANAJUATO Y QUERETARO Y DIGAN EL FUNDAMENTO LEGAL POR QUE HAN CONTRATADO PERSONAL SIN TITULO PROFESIONAL PARA PUESTOS DE COORDINADOR, SUBGERENTE Y GERENTE. LA CONTRATACION DE PERSONAS SIN TITULO EN PUESTOS DE MANDO ¿NO ES UNA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA? " (sic)

Dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la





solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas. En seguimiento a lo requerido por la Unidad de Transparencia, el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la ampliación del plazo de respuesta, bajo el siguiente argumento:

"... Sobre el particular me permito informarle que debido a la naturaleza de la solicitud, fue necesario requerir a la Gerencia de la Unidad Operativa de Hidalgo, así como a las U.O. Querétaro y Bajío, proporcionen la información necesaria para integrar la respuesta correspondiente, motivo por el cuál con fundamento en el Artículo 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se solicita al Comité de Transparencia ampliación de plazo para la entrega de respuesta..."

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que solo se corrobore que estamos dentro del plazo para dar la contestación, y que se corrija el fundamento legal del segundo acuerdo.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 04/Ext_10/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005721**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 05/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 06/Ext_10/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de mayo de 2021.**

- 5. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 5** del Orden del Día.

La Subgerente de Normatividad realizó la presentación de la solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005821**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:





"QUIERO SABER CADA CUANDO SE LLEVAN A CABO LAS SESIONES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LAS SUCURSALES DE QUERETARO Y HIDALGO. QUE ASUNTOS SE TRATAN EN LAS SESIONES. QUIENES SON LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES. COMO SE CONSTATA QUE SE LLEVAN A CABO LAS SESIONES DEL MENCIONADO SUBCOMITE. QUIERO LAS SESIONES EN COPIA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 DE QUERETARO, HIDALGO Y GUANAJUATO. " (sic)

Dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

En seguimiento a lo requerido por la Unidad de Transparencia, el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la ampliación del plazo de respuesta, bajo el siguiente argumento:

*"... Al respecto, y con fundamento en el Artículo 65 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia una **prórroga considerable** para poder entregar el soporte documental relacionado a las sesiones correspondientes a los ejercicios 2018,2019 y 2020, ya que el área responsable de la información se encuentra trabajando en las versiones públicas de la información solicitada correspondiente a la Unidad Operativa de Bajío, misma que abarca los estados de Querétaro y Guanajuato...." (LO RESALTADO NO ES DE ORIGEN)*

En uso de la voz la Subgerente de Normatividad precisó que la solicitud de ampliación del plazo se hizo llegar a los integrantes de Comité. Señaló que el área no especificó el tiempo de ampliación, y que dicha solicitud vence el cinco de mayo de 2021. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia indicó que se está en posibilidad de otorgar cinco días hábiles para atender esta solicitud.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que se corrija el fundamento legal del acuerdo segundo.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 07/Ext_10/21

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2015000005821**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 08/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 09/Ext_10/21

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de mayo de 2021.**

- El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Subgerente de Normatividad quien presentó el tema listado en el **numeral 6** del Orden del Día, relativo a la solicitud de **aprobación de la versión pública** de las documentales con las que se acredita la **comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V.** durante el primer trimestre de 2021, presentada por la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de dar **cumplimiento a la Obligación de Transparencia** señalada en la **fracción IX** "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y del artículo 98, fracción III de la LFTAIP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio DICONSA-GCP-013-2021 remite la versión pública de comprobaciones de gasto realizados por servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V., correspondientes al primer trimestre de 2021, y solicita a este Comité de Transparencia la aprobación de las mismas, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX. "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para dar cumplimiento a la carga de información en el SIPOT. A la propuesta también le es aplicable lo previsto por el artículo 98 de la Ley en comento:

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley. [Énfasis agregado].**

En la versión pública de la comprobación de gastos fueron eliminados los datos personales de personas físicas y sellos digitales de personales físicas y morales, lo anterior, en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales clasificados como confidenciales de personas físicas y datos bancarios son los siguientes:





- Registro Federal de Contribuyentes.
- Cuenta bancaria
- Clabe interbancaria
- Nombre del banco
- Sello digital
- Código QR
- Cadena digital

La Subgerente de Normatividad señaló que la información y la versión pública del área que propone, se les hizo llegar a los miembros de Comité de Transparencia. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la solicitud de aprobación de la versión pública, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó no tener ningún comentario, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 10/Ext_10/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma** la versión pública de las documentales con las que se acredita la **comprobación de gastos de comisiones realizadas por los servidores públicos de la entidad, correspondiente al primer trimestre de 2021**, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública la Gerencia de Control Presupuestal testó como confidenciales aquellos datos que identifican o hace identificables a las personas físicas, y la información relacionada con el patrimonio de las personas; se clasificó como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes, cuenta bancaria, nombre del banco, clabe interbancaria, referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital.

Acuerdo 11/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará a la Unidad de Administración y Finanzas copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de DICONSA, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en **un plazo no mayor a dos días hábiles** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





7. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Subgerente de Normatividad quien presentó el tema listado en el **numeral 7** del Orden del Día, relativo a la solicitud de aprobación de la **versión pública de los pedidos formalizados por la Dirección Comercial en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y del artículo 98, fracción III de la LFTAIP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se transcribe más adelante para pronta referencia, la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial, mediante oficio DICONSA-DC-ST-RJGT-055-2021 remite la versión pública de sus pedidos formalizados y solicita a este Comité de Transparencia su aprobación a efecto de estar en condiciones de cumplir con la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVIII "Adjudicaciones Directas" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley. [Énfasis agregado]

En la versión pública de los pedidos se eliminaron los correos electrónicos de dominio privado y la Clave Única de Registro de Población de personas físicas que identifica o hace identificable a las mismas. Lo anterior, en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la solicitud de aprobación de la versión pública, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó no tener ningún comentario, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 12/Ext_10/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** de los pedidos celebrados entre Diconsa, S.A. de C.V. y diversos proveedores, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, la Dirección Comercial **clasificó como confidenciales** los correos electrónicos de dominio privado, así como la Clave Única de Registro de Población de personas físicas que las identifican o





hacen identificables, lo anterior con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 13/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará a la Dirección Comercial, copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de Diconsa, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en **un plazo no mayor a dos días hábiles** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa, en cumplimiento a la fracción XVIII B Adjudicaciones Directas del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 8. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 8** del Orden del Día.

La Subgerente de Normatividad realizó la presentación de la solicitud de **aprobación de la versión pública de los contratos de honorarios del ejercicio 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en la **fracción XI** "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación" **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y del artículo 98, fracción III de la LFTAIP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) que más adelante se cita para pronta referencia, la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio DICONSA/GRH/1055/2021 remite la **versión pública de tres contratos de honorarios del ejercicio fiscal 2021**, y solicita a este Comité de Transparencia la aprobación de las mismas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la **fracción XI. "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación"** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LGTAIP.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley. [Énfasis agregado]*

En la versión pública de la comprobación de gastos fueron eliminados la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio de las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios. Lo anterior, en virtud de que **se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**





La Subgerente de Normatividad señaló que la información y la versión pública del área que propone, se les hizo llegar a los miembros de Comité de Transparencia. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la solicitud de aprobación de la versión pública, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que tenía la duda respecto a si se celebraron cuatro contratos de honorarios con tres personas físicas. El Coordinador de la Gerencia de Recursos Humanos precisó que se presentaron tres contratos con tres personas físicas. La Subgerente de Normatividad indicó que se haría el ajuste correspondiente.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 14/Ext_10/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** de tres contratos de honorarios celebrados entre Diconsa, S.A. de C.V. y tres personas físicas, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública la Gerencia de Recursos Humanos clasificó como confidenciales la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio de tres personas físicas, en virtud de que las identifica o hace identificables, lo anterior con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 15/Ext_10/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará a la Unidad de Administración y Finanzas copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de Diconsa, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en **un plazo no mayor a dos días hábiles**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa, en cumplimiento a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 9. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Subgerente de Normatividad quien presentó el tema listado en el **numeral 9** del Orden del Día, relativo a la solicitud de **aprobación de contratos formalizados por Sucursales de Diconsa en el primer trimestre de 2021**, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la **fracción XXVIII** "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", **del artículo 70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y del artículo 98, fracción III de la LFTAIP.

La propuesta se refiere a la aprobación de la versión pública de contratos formalizados por Sucursales de Diconsa en el primer trimestre de 2021, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción XXVIII "Adjudicaciones Directas, Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas", del artículo 70 de la Ley





General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, siendo aplicable lo previsto por el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.** [Énfasis agregado]

En la versión pública de los contratos se eliminaron los datos de personas físicas que identifica o hace identificable a las mismas, así como los datos bancarios de las personas físicas y morales, en virtud de que dicha información está relacionada con el patrimonio de los particulares por lo cual se clasifica como confidencial. Lo anterior, en virtud de que **se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

La Subgerente de Normatividad señaló que las propuestas de los contratos se les hicieron llegar a los integrantes del Comité de Transparencia para su estudio y en su caso sus comentarios. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la solicitud de aprobación de los contratos formalizados por Sucursales de Diconsa en el primer trimestre de 2021, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que en los contratos que se celebraron con las personas morales están testando el RFC y tiene entendido que cuando una persona moral se registra ante el Registro Público de la Propiedad da su RFC, y que ese dato es público.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica o a la Subgerente de Normatividad que aclararan el dato. La Secretaria Técnica indicó que el RFC de personas morales no tendría por qué testarse, como lo señala el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control. Asimismo, señaló que en el convenio modificatorio 35/2021, no se tiene el RFC de la persona moral testado, ahí lo que está testado únicamente es el número de folio, en el convenio modificatorio 168/2021 tampoco está testado, pero en el contrato de vigilancia lo que señalan es la boleta de inscripción en el Instituto Catastral en el Estado de Tamaulipas, por lo que, en los contratos remitidos por Tamaulipas, no se tiene dicho dato testado. Para los contratos de la Sucursal Veracruz, efectivamente ahí testaron un RFC de una persona moral, ahí procedería indicarle a la unidad administrativa que este dato lo tiene que destapar de manera previa a su publicación en el SIPOT, en caso de que el Comité tenga a bien aprobar la versión pública, tendría que cubrir ese requisito, únicamente en versiones públicas de personas físicas respecto a contratos el dato será protegido.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que visto que sí hay datos que están protegidos más allá de lo que la Ley establece, tendrán que corregirse como fue advertido por el Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, y solicitó a la Subgerente de Normatividad que presentara la propuesta de acuerdos. El Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V. manifestó que con la salvedad de que se le haga el comentario a la Unidad Administrativa del testado del RFC, vota a favor.





No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **Mayoría de Votos** en los siguientes términos:

Acuerdo 16/Ext_10/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública (datos confidenciales). El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** de los contratos y convenios modificatorios celebrados entre Diconsa, S.A. de C.V. y diversos proveedores, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, la **Sucursal Golfo de Diconsa y su Unidad Operativa clasificaron como confidenciales** los datos personales de personas físicas que las identifican o hacen identificables, los datos bancarios de personas físicas y morales, los cuales están relacionados con el patrimonio de los particulares, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I (personas físicas) y II (personas morales) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos que fueron clasificados como confidenciales son los siguientes: nacionalidad, número y fecha de registro del acta de nacimiento, lugar de origen, Registro Federal de Contribuyentes, Folio de elector, domicilio, teléfono, correo electrónico con dominio privado y número de pasaporte. En cuanto a los datos bancarios se refieren a el nombre del banco, número de cuenta bancaria, CLABE y clave y nombre de la sucursal bancaria.

Acuerdo17/Ext_10/21

SEGUNDO. Aprobación de la versión pública (datos RESERVADOS). El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma la versión pública** del contrato de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Unidad Operativa Tamaulipas, número PSG/243/2021, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública, la **Unidad Operativa clasificaron como reservada por un plazo de dos años** el número de elementos, el total de los horarios, turnos y días, con fundamento en los artículos 104, 106, fracción III y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Conforme a lo previsto en el artículo 104 de la misma Ley se ofrece la prueba de daño mediante la cual se acredita la procedencia de la reserva, integrando los siguientes elementos: la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación del interés público general de que se difundiera y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, bajo el siguiente tenor:

El servicio de seguridad contratado tiene como finalidad proteger y resguardar la seguridad física de las personas y recursos materiales con lo que cuenta la Unidad Operativa, la divulgación de la información sobre el número de elementos, horarios y días en que se está prestando el servicio en el inmueble pondría en riesgo



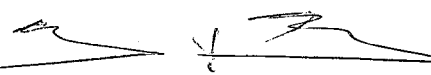



y en estado de vulnerabilidad a las personas que están ocupando las instalaciones. Asimismo, acceder a una versión pública del contrato celebrado por la Unidad Operativa se prioriza la seguridad de las personas

Acuerdo 18/Ext_10/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará a las Gerencias de la Sucursales copia íntegra de los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de Diconsa, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en **un plazo no mayor a dos días hábiles** en el formato del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa, correspondiente a la fracción XVIII B Adjudicaciones Directas del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. Concluida la votación la Subgerente de Normatividad se refirió al tema listado en el **numeral 10**, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los miembros del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.
11. Agotados los puntos de la **Décima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por **concluida** la sesión con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno a las 09:40 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

<p>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso</p>	<p>Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.</p>	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. ----

